

Señor:

Presente. –

Con trece de noviembre de dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente resolución decanal de la FIEE:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°517-2024-CFFIEE. Bellavista, 13 de noviembre de 2024.

Visto, el **Proveído N°2279-VIRTUAL-2024-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N°213- VIRTUAL – 2024-UI-FIEE** del Dr. Lic. Adán Almirar Tejada Cabanillas, director de la Unidad de Investigación de la FIEE, en el que remite la **Transcripción de la Resolución de Comité Directivo de la Unidad de Investigación N°071-VIRTUAL-2024-CDUIFIEE**, en la que se aprueba el Nuevo Proyecto de Investigación titulado: **“VIBRACIONES PÉTREAS: ANÁLISIS ACÚSTICO Y COMPOSICIÓN ELEMENTAL DE LA PIEDRA SONORA DEL CERRO CAMPANA, LIMA – PERÚ”**, presentado por el Docente Investigador **Mg. Lic. JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE**, en la Categoría Asociado Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Eléctrica de la Universidad Nacional del Callao, con el apoyo de docente colaborador **Mg. Lic. FELIX JULIAN ACEVEDO POMA**, en la Categoría Principal Tiempo Completo.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **Artículo 82° de la ley Universitaria 30220**, establece que: “... son Requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: **Inciso 82.1°** El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado... (sic)”

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N° 082-2019-CU**, de fecha 07 de marzo de 2019; resuelve: “1. **APROBAR** el **Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao**, de conformidad a los considerandos de la presente Resolución; 2. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 017-2018-CU del 18 de enero de 2018, de conformidad a las consideraciones expuestas en de la presente Resolución...(sic)”.

De conformidad con el **Artículo 16° del “Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao”**: ...establece que: “Los Decanos remiten al Vicerrectorado de Investigación el expediente del nuevo proyecto de investigación hasta el día quince (15) de cada mes (fuera de esta fecha se considera extemporáneo)...(sic)”...**Inciso 16.3°** “Resolución de aprobación del proyecto de investigación, emitida por la Unidad de Investigación de la Facultad y la Resolución del Consejo de Facultad o del Decanato, refrendando la Resolución de la Unidad de Investigación y aprobando el presupuesto otorgado. Los formatos que requieran la firma del Decano, son visados por dicha autoridad...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N° 136-2022-CU** de fecha 25 de agosto de 2022, resuelve; “1° **APROBAR**, las modificaciones del Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por **Resolución N° 082-2019-CU del 07 de marzo de 2019** y modificado por Resoluciones de **Consejo Universitario N°s 074-2021-CU y 101- 2021-CU del 29 de abril y 30 de junio del 2021**, en los extremos correspondientes a los Artículos 6°, 7° y 33°, así como el numeral 14.5, quedando subsistentes los demás extremos de dicho Reglamento, conforme a los consideraciones expuestas en la presente Resolución...(sic)”

De conformidad con la **Resolución de Comité Directivo de la Unidad de Investigación N°071-VIRTUAL-2024-CDUIFIEE**, de fecha 06 de noviembre de 2024: resuelve: “...1° **APROBAR** el Nuevo Proyecto de investigación titulado: **“VIBRACIONES PÉTREAS: ANÁLISIS ACÚSTICO Y COMPOSICIÓN ELEMENTAL DE LA PIEDRA SONORA DEL CERRO CAMPANA, LIMA – PERÚ”**, presentado por el Docente Investigador **Mg. Lic. JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE**, a la FIEE, en la Categoría Asociado Tiempo Completo, con el apoyo de docente colaborador **Mg. Lic. FELIX JULIAN ACEVEDO POMA**, en la Categoría Principal Tiempo Completo. 2° **ELEVAR** al Consejo de Facultad de la FIEE para la aprobación del presupuesto de **S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100)**, cuya ejecución tendrá una duración de 12 meses. 3° **EXORTAR** al docente investigador en cumplimiento a su declaración jurada remitir la carpeta y CD del referido Proyecto de Investigación cuando sea requerido. 4° **REMITIR** a presente Resolución al Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para los fines consiguientes...(sic)”.

Que, con **Proveído N°2279-VIRTUAL-2024-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N°213- VIRTUAL – 2024-UI-FIEE** del Dr. Lic. Adán Almirar Tejada Cabanillas, director de la Unidad de Investigación de la FIEE, en el que remite la **Transcripción de la Resolución de Comité Directivo de la Unidad de Investigación N°071-VIRTUAL-2024-CDUIFIEE**, en la que se aprueba el Nuevo Proyecto de Investigación titulado: **“VIBRACIONES PÉTREAS: ANÁLISIS ACÚSTICO Y COMPOSICIÓN**

ELEMENTAL DE LA PIEDRA SONORA DEL CERRO CAMPANA, LIMA – PERÚ, presentado por el Docente Investigador **Mg. Lic. JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE**, en la Categoría Asociado Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Eléctrica de la Universidad Nacional del Callao, con el apoyo de docente colaborador **Mg. Lic. FELIX JULIAN ACEVEDO POMA**, en la Categoría Principal Tiempo Completo.

Que, en **sesión ordinaria del Consejo de Facultad** de fecha 13 de noviembre de 2024; teniendo como **Punto dos de agenda: “Trabajos de Investigación”**; se acordó: **“1. REFRENDAR, la Resolución del Comité Directivo N°071-VIRTUAL-2024-CDUIFIEE de la Unidad de Investigación de la FIEE, en la que se aprueba el Nuevo Proyecto de Investigación titulado: “VIBRACIONES PÉTREAS: ANÁLISIS ACÚSTICO Y COMPOSICIÓN ELEMENTAL DE LA PIEDRA SONORA DEL CERRO CAMPANA, LIMA – PERÚ”, presentado por el Docente Investigador Mg. Lic. JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE a la FIEE, en la Categoría Asociado Tiempo Completo, el mismo que tendrá una duración de doce (12) meses, con un presupuesto de S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100), demandándose el Presupuesto del Gasto por cuenta de la UNAC; Callao, con el apoyo del docente colaborador Mg. Lic. FELIX JULIAN ACEVEDO POMA, en la Categoría Principal Tiempo Completo.**

En uso de las atribuciones que le confieren el artículo 178.24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **REFRENDAR, la Resolución de Comité Directivo N°071-VIRTUAL-2024-CDUIFIEE de la Unidad de Investigación de la FIEE, en la que se aprueba el Nuevo Proyecto de Investigación titulado: “VIBRACIONES PÉTREAS: ANÁLISIS ACÚSTICO Y COMPOSICIÓN ELEMENTAL DE LA PIEDRA SONORA DEL CERRO CAMPANA, LIMA – PERÚ”, presentado por el Docente Investigador Mg. Lic. JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE, a la FIEE, en la Categoría Asociado Tiempo Completo, el mismo que tendrá una duración de doce (12) meses, con un presupuesto de S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100), demandándose el Presupuesto del Gasto por cuenta de la UNAC; Callao, con el apoyo del docente colaborador Mg. Lic. FELIX JULIAN ACEVEDO POMA, en la Categoría Principal Tiempo Completo.**
2. **ELEVAR, al Vice Rectorado de Investigación el mencionado Proyecto de Investigación para el trámite respectivo.**

Fdo. Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ. –Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE.–Sello de Decano.–
Fdo. M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZALES. –Secretario Académico. –Sello de Secretario Académico.

EHG/egvo

TRCF5172024

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

M.Sc. Ing. Edwin Huarcaya Gonzales
Secretario Académico FIEE – UNAC